



RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación con el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA 2026

Los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, reconocen el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En el mismo sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Por su parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiables con fondos europeos se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública.

I

Csv:	FDJEXJM9KU48KALKH6RH2T5FWBB874	Fecha	20/11/2025 10:10:33	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaría General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4	



Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Primero. La apertura de un plazo común de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de Decreto en el Portal de Transparencia y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma podrán manifestar su opinión, en el formulario anexo a la presente resolución, con base en lo siguiente:

a) Antecedentes de la norma.

Decreto 84/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para optimizar el funcionamiento de los Parques de Maquinaria de la Mancomunidades Integrales destinados al mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal (DOE núm. 116, de 19 de junio de 2017).

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mejorar las condiciones de vida y trabajo en el medio rural, facilitando el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Necesidades:

La red de caminos rurales públicos de Extremadura, que supera los 70.000 kilómetros, presenta un elevado grado de deterioro, especialmente en aquellos tramos con firmes granulares no estabilizados y sin infraestructuras de drenaje, lo que motiva la necesidad de regular un sistema que permita paliar tal circunstancia, sobre todo cuando se constata que este deterioro afecta directamente a la transitabilidad, la seguridad vial y la accesibilidad de los núcleos rurales, comprometiendo el acceso a servicios básicos y la competitividad de las explotaciones agrarias, así como la insuficiencia de medios técnicos y materiales en muchos municipios, que carecen de maquinaria adecuada para acometer labores de mantenimiento ordinario. Esta situación genera una demanda creciente de apoyo institucional para garantizar la conservación de estas infraestructuras básicas.

Oportunidad:

La oportunidad de esta actuación viene determinada por la existencia de un marco jurídico y financiero favorable que permite la articulación de ayudas públicas para infraestructuras rurales. En particular, la intervención 6843.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 contempla la cofinanciación de este tipo de actuaciones con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), lo que permite optimizar los recursos disponibles y reforzar la capacidad operativa de los municipios.

Csv:	FDJEXJM9KU48KALKH6RH2T5FWBB874	Fecha	20/11/2025 10:10:33
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



d) Los objetivos de la norma.

- Facilitar la accesibilidad y vertebración del territorio.
- Contribuir al aumento de la competitividad agraria forestal.
- Facilitar el tránsito de la maquinaria agrícola a las explotaciones agrarias, dando agilidad a las operaciones que se hayan de llevar a cabo, reduciendo así los costes y los tiempos de la puesta de los productos en el mercado.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan.

Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la dirección de correo electrónico

dgir.gfmr@juntaex.es

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, sito en la Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto normativo estará a disposición de los ciudadanos en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEXJM9KU48KALKH6RH2T5FWBB874	Fecha	20/11/2025 10:10:33
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



ANEXO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA 2026

Aspectos planteados	Sugerencias y aportaciones de las personas o entidades interesadas
1. Antecedentes de la norma.	
2. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
4. Objetivos de la norma.	
5. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	



Csv:	FDJEXJM9KU48KALKH6RH2T5FWBB874	Fecha	20/11/2025 10:10:33	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	
				